



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2020-00096
Demandante : JAIRO SERRANO ARIZA
Demandados : DORILA BLANCO QUINTERO Y JHON JAIRO MORALES BLANCO

Al despacho de la señora para resolver. Landázuri, 25 de enero de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Veintiséis de Enero de Dos Mil Veintiuno

En memorial que antecede el doctor JAIRO SERRANO ARIZA, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada y practicada en esta actuación.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria solicitada por la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE
ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria